AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES CARCELEN -
TARQUI C. A.

CAPITAL ANTERIOR : S/. 14'625.000,oo
AUMENTO DE CAPITAL: S/. 5'475.000,oo
CAPITAL ACTUAL : S/. 20'100.000,oo

DI :4a. COPIAS.

/*/

En la ciudad de San Francisco de ~~Quito,~~ Capital ~~de~~ la República del Ecuador, hoy dia ~~veinte y dos (22) de Abril de mil novecientos noventa y ocho,~~ ante mi, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, ~~Notario Décimo Primero del Cantón Quito~~, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados de la naturaleza y resultados del mismo: El señor Ingeniero Guido Molina Vela, de estado civil casado; y, el señor Economista Carlos Jiménez Layedra, de estado civil casado, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañia Transportes Carcelén - Tarqui C. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de

.PA/EC

conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O ": En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TRANSPORTES CARCELEN - TARQUI C. A., al tenor de las cláusulas siguientes: P R I M E R A: COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores: Ingeniero Guido Molina Vela y Economista Carlos Jiménez Layedra, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, de la Compañía TRANSPORTES CARCELEN - TARQUI C. A.; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, choferes profesionales, intervienen debidamente autorizados por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, la misma que se adjunta a fin de que se incorpore como habilitante; así como los nombramientos de Presidente y Gerente General de la Compañía inscritos en el Registro Mercantil.- S E G U N D A : ANTECEDENTES .- a) TRANSPORTES CARCELEN - TARQUI C. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro; b) Según escritura pública celebrada el diecinueve de Diciembre de mil novecientos

.pa

ochenta y ocho, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, la Compañía procedió a aumentar su capital en la suma de Un millón seiscientos mil sucres (S/. 1'600.000,oo), esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y siete de Junio de mil novecientos ochenta y nueve; c) Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Rubén Dario Espinosa, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la Compañía incrementó su capital a la suma de Catorce millones seiscientos veinte y cinco mil sucres (S/. 14'625.000,oo), la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y seis; y, d) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se acordó ~~aumentar el capital~~ a la suma de Veinte millones cien mil sucres (S/. 20'100.000,oo) ~~en numerario~~ y en efectivo, así como reformar el estatuto, según consta del Acta que se acompaña.- T E R C E R A : PARTE RESOLUTIVA En base a los antecedentes que se dejan planteados, los comparecientes en la calidad en que lo hacen, declaran que la Compañía TRANSPORTES CARCELEN - TARQUI C. A., ha procedido a elevar su capital a la suma de Veinte millones cien mil sucres (S/. 20'100.000,oo), al igual que reformar sus estatutos, de tal manera que en lo futuro el ARTICULO SEXTO del estatuto de la Compañía dirá: "ARTICULO SEXTO :

.PA/EC

DEL CAPITAL .- El capital de la Compañia es de Veinte millones cien mil sucres (S/. 20'100.000,oo), dividido en veinte mil cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una, dicho capital se encuentra integramente suscrito y pagado".- Tal como aparece del Acta de Junta General Universal antes indicada.- C U A R T A : DECLARACION .- Los señores Ingeniero Guido Molina Vela y Economista Carlos Jiménez Layedra en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la Compañia TRANSPORTES CARCELEN - TARQUI C. A., bajo juramento declaran que en el aumento de capital que por medio de esta escritura se perfecciona se han utilizado las cuentas que allí constan, por lo que la integración del mismo es correcta, asi mismo, declaran que no se ha contravenido norma legal ni reglamentaria.- Q U I N T A : PETICION .- Usted señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Hasta aqui la minuta, que se halla firmada por el Doctor Fernando Andino Cadena, con Matricula profesional número cuatro mil novecientos veinte y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leida que les fue integramente esta Escritura por mi el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

GUIDO MOLINA VELA
C.C. No.: 170313902-0

CARLOS JIMENEZ LAYEDRA
C.C. No.: 060074036-9

El Notario:

.pa

Transportes Carcelén Tarqui Cía. Anónima

Dirección: Ciudadela Ofelia - Manza.O - Casa # 15 - Teléfono: 598-558; 591-016
QUITO - ECUADOR

0000005

OFICIO No. 002-CTC-96-09-2
FECHA: Quito, 2 de Septiembre de 1.996,

Señor
~~GUIDO MOLINA VELA~~
Presente

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y para que proceda a la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, le participo que la Junta General de Accionistas. en Asamblea realizada el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y seis, le eligieron a Usted ~~Presidente~~ de Transportes Carcelén Tarqui Cía. Anónima por el periodo de dos años de acuerdó al Art. segundo de los estatutos.

La Escritura Pública de Constitución de la Compañía se otorgó el día cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, se inscribió en el Registro Mercantíl del Cantón Quito, el día dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Atentamente,

Econ. Carlos Jiménez Layedra
GERENTE GENERAL

Por la presente tomo posesión y acepto el nombramiento con el que se me honra. y prometo desempeñar dichas funciones con apego a la Ley.

Atentamente,

Guido Molina Vela
PRESIDENTE

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Fecha 25 de Octubre de 1996
Se halla inscrito el nombramiento
Presidente otorgado por
Transportes Carcelén Tarqui C.A. a favor
Sr. Guido Molina Vela
Quito, a 25 de Octubre de 1996

Transportes Carcelén Tarqui Cía. Anónima

Dirección: Ciudadela Ofelia - Manza.O - Casa # 15 - Teléfono: 598-558; 591-016
QUITO - ECUADOR

OFICIO No. 003-CTC-96-09-02
FECHA: Quito, 2 de septiembre de 1996

Señor Economista
~~CARLOS JIMÉNEZ LAYEDRA~~
Presente

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y para que proceda a la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, le participo que la Junta General de Accionistas. en Asamblea realizada el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y seis, le eligieron a Usted ~~Gerente~~ de Transportes Carcelén Tarqui Cía. Anónima por un período de dos años de acuerdo a lo señalado en el Art. Segundo de los Estatutos.

La Escritura Pública de Constitución de la Compañía se otorgó el día cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el día dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Atentamente,

TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C. A. Quito - Ecuador

Guido Molina Vela
PRESIDENTE

Por la presente tomo posesión y acepto el nombramiento con el que se me honra, y prometo desempeñar dichas funciones con apego a la Ley.

Atentamente,

Econ. Carlos Jiménez L.
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL

Para fines legales certifico que el señor Carlos Jiménez Layedra es representante de Transportes Carcelén Tarqui C.A.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

... da inscrito el presente ... el No. 6 5 4 7 del Re... ...mientos Tomo 127
25 OCT 1996
... REGISTRO MERCANTIL
REGISTRADOR

TRANSPORTES CARCELEN - TARQUI CIA. ANONIMA

URBANIZACION PRADOS DEL OESTE, CALLE B - LOTE 124 - TELEFAX: 482 663
QUITO - ECUADOR

00000036

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

TRANSPORTES CARCELEN- TARQUI C.A.

En la ciudad de Quito, a los ~~veintiocho~~ días del mes de ~~noviembre de mil novecientos noventa y siete~~, a las 10H00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la urbanización Prados del Oeste, calle B, lote # 124, se reúnen todos los accionistas de la compañía Transportes Carcelén Tarqui C. A., por lo que se deja constancia que se encuentran presentes los señores: Abarca Buenaño Pedro Román propietario de 75 acciones, Abril Galarza Hugo Rafael propietario de 75 acciones, Albán Alvárez Francisco Fabián propietario de 75 acciones, Albán Moya Segundo Manuel propietario de 75 acciones, Albán Moya Victor Hernán propietario de 75 acciones, Aldás Pacheco José Orlando Clever propietario de 75 acciones, Anchapaxi Patiño José Vicente propietario de 150 acciones, Andrade Arteta Federico Gonzalo propietario de 75 acciones, Andrade del Pozo Rafael Fernando propietario de 75 acciones, Andrade Sancho Washington propietario de 75 acciones, Armas Morales Antonio Patricio propietario de 150 acciones, Armas Morales José María propietario de 75 acciones, Armas Morales Víctor Edmundo propietario de 75 acciones, Avilés Utreras Jorge Enrique propietario de 75 acciones, Azuero Rodas Eliseo Alixes propietario de 75 acciones, Bastidas Bermeo Blanca Miriam propietaria de 75 acciones, Benavides Benalcázar Justo Hernando propietario de 75 acciones, Benavides Benalcázar Lauro Oswaldo propietario de 75 acciones, Benavides Benalcázar Zoilo Enrique Propietario de 150 acciones, Benavides Calle Hernando Javier propietario de 75 acciones, Bermeo Pesántez Bertha Berónica propietaria de 75 acciones, Bernal Quiroz Rosa María propietaria de 75 acciones, Bernal Quiroz Yolanda Fabiola propietaria de 150 acciones, Brito Villacrés Raúl Eudoro propietario de 75 acciones, Calle Nieto Miguel Angel propietario de 75 acciones, Calvachi Gallo Luis Gonzalo propietario de 75 acciones, Capelo Coronel René Eugenio propietario de 75 acciones, Carrera Armijo Estuardo propietario de 75 acciones, Carrera León Hernán Ramiro propietario de 75 acciones, Carrera León Walter Vinicio propietario de 375 acciones, Carrillo Valle Blasco Wilfrido propietario de 75 acciones, Castillo Luis Eduardo propietario de 75 acciones, Cevallos Jácome Hugo Enrique Propietario de 225 acciones, Cevallos Myriam Magdalena propietaria de 75 acciones, Chamorro Enríquez Alonso Fausto propietario de 75 acciones, Clerque Tafur Jorge Galo propietario de 75 acciones, Coral Cevallos Bolívar Leonel propietario de 75 acciones, Cruz González Willams Benny propietario de 75 acciones, De la Torre De la Torre Gustavo René propietario de 75 acciones, Escobar Escobar Ciro Ernesto propietario de 75 acciones, Escobar Escorza Luis Gilberto propietario de 75 acciones, Espinosa Estrella Carlos Orlando propietario de 75 acciones, Faicán Tigre Daniel Leonardo propietario de 75 acciones, Figueroa Andrade Martha Alicia propietaria de 150 acciones, Flores Méndez Aída Cecilia propietaria de 75 acciones, Fonseca Villarreal Segundo Heriberto propietario de 75 acciones, Giraldo Rodríguez Alex Javier propietario de 75 acciones, Gordillo Gallardo Oswaldo propietario de 75 acciones, Granda Almeida Gustavo Alberto propietario de 75 acciones, Guamán Tupiza Jorge Humberto propietario de 75 acciones,

Guerrero Tirado Cérbulo Gilberto Propietario de 150 acciones, Gutiérrez Bustillos José Benigno propietario de 75 acciones, Haro Jácome José Santiago propietario de 150 acciones, Haro Jácome Luis Norberto propietario de 225 acciones, Herrera Román Luis Humberto propietario de 150 acciones, Jácome Carlos Sergio propietario de 75 acciones, Jácome Gustavo Eustaquio propietario de 75 acciones, Jacome Mario propietario de 75 acciones, Jarrín Castro Luis Gustavo propietario de 75 acciones, Jarrín Molina Edison Oswaldo propietario de 75 acciones, Jarrín Molina Marco Patricio Propietario de 75 acciones, Játiva Molina José Francisco propietario de 150 acciones, Jiménez Layedra Carlos Guillermo Propietario se 150 acciones, Larrea Navas Rodrigo Miguel propietario de 75 acciones, Lema Yaranga José Abel propietario de 75 acciones, Lema Zúñiga Víctor Guillermo propietario de 150 acciones, Llerena Basantes Luis Enrique propietario de 75 acciones, Lombeida Terán Gino Mauricio propietario de 75 acciones, López Rodríguez Angel Gustavo propietario de 75 acciones, Lucero Andrade Mario Patricio Propietario de 150 acciones, Martínez Salazar Henry Oswaldo propietario de 75 acciones, Mayorga Marianita de Jesús propietaria de 75 acciones, Mena Aguas Zoila Rosario propietaria de 150 acciones, Mena Alvarez María Llod Mélida propietaria de 75 acciones, Mesías Torres Sixto Rodrigo propietario de 75 acciones, Miño Vaca Angel Heriberto propietario de 75 acciones, Molina Vela Guido Infante propietario de 75 acciones, Montiel Narváez Ana María propietaria de 75 acciones, Montiel Narváez Ciro Mateo propietario de 75 acciones, Montiel Narváez Francisco Ricardo propietario de 75 acciones, Montiel Narváez Lourdes Narcisa propietaria de 75 acciones, Montiel Narváez Mauro Ernesto propietario de 75 acciones, Montiel Narváez Paulo Lizardo propietario de 75 acciones, Montiel Narváez Piero Eugenio propietario de 75 acciones, Montiel Pinto Alfonso Antonio propietario de 150 acciones, Mora Espinosa Jorge Gustavo propietario de 75 acciones, Mora Pillajo Washington Raúl propietario de 75 acciones, Morales Hidalgo Luis Alberto propietario de 75 acciones, Moreira Mendoza Noe Bienvenido propietario de 75 acciones, Moreno Villarreal Wilson Arturo propietario de 75 acciones, Mosquera Garrido Rubén Humberto propietario de 75 acciones, Mosquera Landeta David Salomón propietario de 75 acciones, Mosquera Muela Euclides Gilberto propietario de 150 acciones, Navarrete De la Bastida Franklin Germán propietario de 150 acciones, Navarrete Grijalva Franklin Hernando propietario de 75 acciones, Navarrete Unigarro Oscar Damián propietario de 75 acciones, Núñez Zapata Fernando Gustavo Propietario de 150 acciones, Núñez Zapata Julia América propietaria de 75 acciones, Ocampo Ordóñez Hermel Manuel propietario de 75 acciones, Ocampo Ordóñez Pedro Fabián propietario de 75 acciones, Ojeda Zaquinaula María Elena propietaria de 75 acciones, Padilla Segundo Fabián propietario de 75 acciones, Panchi Salazar Freddy Giovanny propietario de 75 acciones, Panchi Salazar Segundo Aníbal propietario de 75 acciones, Pastrano Corella Juan Carlos propietario de 150 acciones, Pavón Villarroel Víctor Hugo propietario de 75 acciones, Pavón Villarroel Juan Antonio propietario de 225 acciones, Pazmiño Santamaría Olmedo Humberto propietario de 75 acciones, Pérez Bolaños Vilma Concepción propietaria de 75 acciones, Pérez Jiménez Manuel Humberto propietario de 150 acciones,

TRANSPORTES CARGELEN - TARQUI CIA. ANONIMA

URBANIZACION PRADOS DEL OESTE, CALLE B - LOTE 124 - TELEFAX: 482 663
QUITO - ECUADOR

00000007

Perugachi Valenzuela Franklin Oswaldo propietario de 75 acciones, Portugal Padilla Oscar Alcides propietario de 75 acciones, Proaño Tafur Humberto Marcelo propietario de 75 acciones, Proaño Torres Carlos Trajano propietario de 75 acciones, Puga Trujillo Martha Cecilia propietaria de 75 acciones, Quezada Coronel Rómulo Melecio propietario de 75 acciones, Quezada Coronel Telmo Bolívar propietario de 150 acciones, Quezada Peralta Diego Fernando propietario de 75 acciones, Quezada Quezada Jorge Eduardo propietario de 75 acciones, Ramos Guamancuri Félix Wilson propietario de 75 acciones, Ramos Molina Fabricio Eduardo propietario de 75 acciones, Recalde Andrade María Piedad propietaria de 75 acciones, Revelo Rivadeneira Campo Rubén propietario de 150 acciones, Rodríguez Albuja Petronio Fernando propietario de 75 acciones, Rodríguez Coronel Eduardo Yunkner propietario de 75 acciones, Rojas Guevara Patricia Aracely propietaria de 75 acciones, Rojas Ledesma Eladio Efraín propietario de 75 acciones, Romero Ernesto Alfredo propietario de 75 acciones, Romero Mena Marco Hernán propietario de 75 acciones, Romero Segundo Olmedo propietario de 75 acciones, Rueda Angel Bolívar propietario de 75 acciones, Sáenz Julio Cesar propietario de 75 acciones, Salazar Villafuerte Gonzalo propietario de 75 acciones, Sánchez Osorio Moisés Eliecer propietario de 75 acciones, Sánchez Tapia Miguel Antonio propietario de 75 acciones, Santacruz Ramírez Carlos Bolívar propietario de 75 acciones, Sarzosa Riera Hugo Bolívar propietario de 75 acciones, Soria Tamayo Rodrigo Joselito propietario de 75 acciones, Tapia Calpa Rita del Carmen propietaria de 75 acciones, Tirado Ramírez Alex Napoleón propietario de 150 acciones, Tobar Bedón Genoveva Eloísa propietaria de 75 acciones, Torres Charro Manuel Fabián propietario de 75 acciones, Torres Emérita de Jesús propietaria de 75 acciones, Trocellier Vergara Jorge Antonio propietario de 150 acciones, Tunalá Cepeda Carlos René propietario de 75 acciones, Valdéz Pardo Leonardo Constante propieterio de 75 acciones, Valencia Cárdenas Mistral Homero propietario de 75 acciones, Valencia Regalado Gustavo Freddy propietario de 75 acciones, Vergara Mero Ramón Antonio propietario de 75 acciones, Villavicencio León Jorge Eduardo propietario de 75 acciones, Vintimilla Sarmiento Carlos Clodoveo propietario de 75 acciones, Vivas Mancheno Iván Eduardo propietario de 75 acciones, Yánez Tapia Marco Vinicio propietario de 75 acciones, Yasuma Caluña Ernesto propietario de 75 acciones, Yugcha Vallejo Héctor Efraín propietario 75 acciones, Zambrano Faz Víctor Manuel propietario de 75 acciones, Zavala Guadalupe Domingo León propietario de 300 acciones, Zúñiga Contreras Javier Esteban propietario de 75 acciones.

Es decir se encuentra presente y reunido el 100% del capital de la compañía que es de S/. 14'625.000,oo (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES), dejándose constancia que a esta Junta asisten como invitados especiales, algunas personas que han expresado su deseo de integrarse como accionistas, si así se resuelve. Por lo que los señores accionistas, de manera unánime, resuelven constituirse en Junta General Universal, al tenor de lo señalado en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta su titular Ing. Guido Molina Vela y actúa como

secretario el Econ. Carlos Jiménez Layedra.

El Sr. Presidente solicita que por Secretaría se de lectura de la convocatoria, la misma que fue publicada en el Diario " La Hora", edición del día 19 de noviembre de 1997 y que textualmente dice: TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C. A.- CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Conforme a lo señalado en el Art. 10 de los Estatutos Sociales y lo dispuesto en el Art. 278 de la Ley de Compañías, me permito convocar a los señores accionistas de Transportes Carcelén Tarqui C.A., a Junta General Extraordinaria que se celebrará en ésta ciudad, el día viernes 28 de noviembre de 1997, a las 10H00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Urb. Prados del Oeste, Calle B, lote No. 124, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Incremento de Capital; 2.- Reforma al Reglamento Interno de loa Compañía; Esta convocatoria se hace extensiva de manera expresa y por comunicación personal a los comisarios de la empresa. NOTA: El proyecto de Reglamento Interno está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía.- Quito, 18 de noviembre de 1997.- Guido Molina Vela.- PRESIDENTE.- Inmediatamente hace uso de la palabra el Econ. Carlos Jiménez Layedra, representante legal de la compañía, quien manifiesta que es conocido por los señores accionistas la necesidad de elevar el capital actual de la compañía que es de S/. 14'625.000,oo (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES), por lo que propone se incremente el mismo a la suma de S/. 20'100.000,oo (VEINTE MILLONES CIEN MIL SUCRES), es decir, un aumento real y en efectivo de S/. 5'475.000,oo (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES). Añade que se ha permitido elaborar un cuadro de integración de capital, para que sea analizado en ésta Junta. Luego de varias deliberaciones y análisis, la ~~Junta de manera unánime, resuelve elevar el capital de la compañía hasta que alcance la suma de S/. 20'100.000,oo~~ (VEINTE MILLONES CIEN MIL SUCRES), aumento que ~~se lo realiza en numerario~~ y se lo paga de contado, conforme el siguiente cuadro:

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	TOTAL CAPITAL	No. ACC.
Abarca Buenaño Pedro Román	75,000	25,000	100,000	100
Abril Galarza Hugo Rafael	75,000	25,000	100,000	100
Albán Alvarez Francisco F.	75,000	25,000	100,000	100
Albán Moya Segundo Manuel	75,000	25,000	100,000	100
Albán Moya Víctor Hernán	75,000	25,000	100,000	100
Aldás Pacheco José Orlando	75,000	25,000	100,000	100
Anchapaxi Patiño José V.	150,000	50,000	200,000	200
Andrade Arteta Federico G.	75,000	25,000	100,000	100
Andrade del Pozo Rafael F.	75,000	25,000	100,000	100
Andrade Sancho Washington	75,000	25,000	100,000	100
Armas Morales Antonio P.	150,000	50,000	200,000	200
Armas Morales José María	75,000	25,000	100,000	100
Armas Morales Víctor E.	75,000	25,000	100,000	100
Avilés Utreras Jorge E.	75,000	25,000	100,000	100
Azuero Rodas Eliseo Alixes	75,000	25,000	100,000	100
Bastidas Bermeo Blanca M.	75,000	25,000	100,000	100
Benavides Benalcázar Justo	75,000	25,000	100,000	100

TRANSPORTES CARCELEN - TARQUI CIA. ANONIMA

URBANIZACION PRADOS DEL OESTE, CALLE B - LOTE 124 - TELEFAX: 482 663
QUITO - ECUADOR

00000008

Benavides Benalcázar Lauro	75,000	25,000	100,000	100
Benavides Benalcázar Zoilo	150,000	50,000	200,000	200
Benavides Calle Hernando J.	75,000	25,000	100,000	100
Bermeo Pesántez Bertha B.	75,000	25,000	100,000	100
Bernal Quiroz Rosa María	75,000	25,000	100,000	100
Bernal Quiroz Yolanda F.	150,000	50,000	200,000	200
Brito Villacrés Raúl E.	75,000	25,000	100,000	100
Calle Nieto Miguel Angel	75,000	25,000	100,000	100
Calle Pulla José Pedro N.	75,000	25,000	100,000	100
Calvachi Gallo Luis Gonzalo	75,000	25,000	100,000	100
Capelo Coronel René Eugenio	75,000	25,000	100,000	100
Carrera Armijo Estuardo	75,000	25,000	100,000	100
Carrera León Hernán Ramiro	75,000	25,000	100,000	100
Carrera León Walter V.	375,000	125,000	500,000	500
Carrillo Valle Blasco W.	75,000	25,000	100,000	100
Carrión Cantos Luis Angel	75,000	25,000	100,000	100
Castillo Luis Eduardo	75,000	25,000	100,000	100
Cevallos Jácome Hugo E.	225,000	75,000	300,000	300
Cevallos Myriam Magdalena	75,000	25,000	100,000	100
Chamorro Enríquez Alonso F.	75,000	25,000	100,000	100
Clerque Tafur Jorge Galo	75,000	25,000	100,000	100
Coral Cevallos Bolívar L.	75,000	25,000	100,000	100
Cruz González Williams B.	75,000	25,000	100,000	100
De la Torre Gustavo René	150,000	25,000	100,000	100
Escobar Escobar Ciro E.	75,000	25,000	100,000	100
Escobar Escorza Luis G.	75,000	25,000	100,000	100
Espinosa Estrella Carlos	75,000	25,000	100,000	100
Espinosa Estrella Diego M.	75,000	25,000	100,000	100
Faicán Tigre Daniel L.	75,000	25,000	100,000	100
Figueroa Andrade Martha A.	150,000	50,000	200,000	200
Flores Méndez Aida C.	75,000	25,000	100,000	100
Fonseca Villareal Segundo	75,000	25,000	100,000	100
Giraldo Rodríguez Alex J.	75,000	25,000	100,000	100
Gordillo Gallardo Oswaldo	75,000	25,000	100,000	100
Granda Almeida Gustavo A.	75,000	25,000	100,000	100
Guamán Tupiza Jorge H.	75,000	25,000	100,000	100
Guerrero Tirado Cérbulo G.	150,000	150,000	300,000	300
Gutierréz Bustillos José B.	75,000	25,000	100,000	100
Haro Jácome José Santiago	150,000	50,000	200,000	200
Haro Jácome Luis Norberto	225,000	75,000	300,000	300
Herrera Román Luis H.	150,000	50,000	200,000	200
Jácome Carlos Sergio		100,000	100,000	100
Jácome Gustavo Eustaquio	75,000	25,000	100,000	100
Jarrín Castro Luis G.	75,000	25,000	100,000	100
Jarrín Molina Edison O.	75,000	25,000	100,000	100
Jarrín Molina Marco P.	75,000	25,000	100,000	100
Játiva Molina José F.	150,000	50,000	200,000	200
Jiménez Lavedra Carlos G.	150,000	50,000	200,000	200
Larrea Navas Rodrigo M.	75,000	25,000	100,000	100
Lema Yaranga José A.	75,000	25,000	100,000	100
Lema Zúñiga Víctor G.	225,000	75,000	300,000	300
Llerena Basantes Luis E.	75,000	25,000	100,000	100
López Rodríguez Angel G.	75,000	25,000	100,000	100

Lucero Andrade Mario	75,000	25,000	100,000	100
Martínez Salazar Henry	75,000	25,000	100,000	100
Mayorga Marianita de Jesús	75,000	25,000	100,000	100
Mena Aguas Zoila R.	150,000	50,000	200,000	200
Mena Alvarez María	75,000	25,000	100,000	100
Mesías Torres Sixto R.	75,000	25,000	100,000	100
Miño Vaca Angel H.	75,000	25,000	100,000	100
Molina Vela Guido I.	75,000	25,000	100,000	100
Montiel Narváez Ana M.	75,000	25,000	100,000	100
Montiel Narváez Ciro M.	75,000	25,000	100,000	100
Montiel Narváez Francisco	75,000	25,000	100,000	100
Montiel Narváez Lourdes N.	75,000	25,000	100,000	100
Montiel Narváez Mauro E.	75,000	25,000	100,000	100
Montiel Narváez Paulo L.		100,000	100,000	100
Montiel Narváez Piero E.	75,000	25,000	100,000	100
Montiel Pinto Alfonso A.	150,000	50,000	200,000	200
Mora Espinosa Jorge G.	75,000	25,000	100,000	100
Mora Pillajo Washington R.	75,000	25,000	100,000	100
Morales Hidalgo Luis A.	75,000	25,000	100,000	100
Morales Ortega Hermes S.		100,000	100,000	100
Moreno Villarreal Wilson A.	75,000	25,000	100,000	100
Mosquera Garrido Rubén H.	75,000	25,000	100,000	100
Mosquera Landeta David S.	75,000	25,000	100,000	100
Mosquera Muela Euclides G.	150,000	50,000	200,000	200
Narváez Ochoa Carmen J.	75,000	25,000	100,000	100
Navarrete Franklin Germán	150,000	50,000	200,000	200
Navarrete Grijalva Hernando	75,000	25,000	100,000	100
Navarrete Unigardo Oscar D.	75,000	25,000	100,000	100
Nuñez Zapata Fernando G.	150,000	50,000	200,000	200
10 Núñez Zapata Julia A.	75,000	25,000	100,000	100
Ocampo Ordóñez Hermel M.	75,000	25,000	100,000	100
Ocampo Ordóñez Pedro F.	75,000	25,000	100,000	100
Ojeda Zaquinaula María E.	75,000	25,000	100,000	100
Padilla Segundo Fabián	75,000	25,000	100,000	100
Panchi Salazar Freddy G.	75,000	25,000	100,000	100
Panchi Salazar Segundo A.	75,000	25,000	100,000	100
Pastrano Corella Juan C.	150,000	50,000	200,000	200
Pavón Villarroel Víctor H.	75,000	25,000	100,000	100
Pavón Villarroel Juan A.	225,000	75,000	300,000	300
Pazmiño Santamaría Olmedo	75,000	25,000	100,000	100
Pérez Bolaños Vilma C.	75,000	25,000	100,000	100
Pérez Jiménez Manuel H.	150,000	50,000	200,000	200
Perugachi Valenzuela F.	75,000	25,000	100,000	100
Portugal Padilla Oscar A.	75,000	25,000	100,000	100
Proaño Torres Carlos T.	75,000	25,000	100,000	100
Puga Trujillo Martha C.	75,000	25,000	100,000	100
Quezada Coronel Rómulo M.	75,000	25,000	100,000	100
Quezada Coronel Telmo B.	150,000	150,000	300,000	300
Quezada Peralta Diego F.	75,000	25,000	100,000	100
Quezada Quezada Jorge E.	75,000	25,000	100,000	100
Quiancha Caiza María A.	150,000	50,000	200,000	200
5 Ramos Guamancuri Félix	75,000	25,000	100,000	100
Ramos Males José Aníbal	75,000	25,000	100,000	100

TRANSPORTES CARCELEN - TARQUI CIA. ANONIMA

URBANIZACION PRADOS DEL OESTE, CALLE B - LOTE 124 - TELEFAX: 482 663
QUITO - ECUADOR

00000009

Ramos Molina Fabricio E.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Recalde Andrade María P.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Revelo Rivadeneira Campo R.	*150,000*	*50,000*	*200,000*	*200*
Rodríguez Albuja Petronio F.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Rodríguez Coronel Eduardo Y.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Rojas Guevara Patricia A.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Rojas Ledesma Eladio Efraín	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Romero Ernesto Alfredo	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Romero Mena Marco Hernán	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Romero Segundo Olmedo	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Rueda Angel Bolivar	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Saénz Julio Cesar	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Salazar Villafuerte Gonzalo		*100,000*	*100,000*	*100*
Salguero Jácome Miriam P.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Sánchez Osorio Moisés E.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Sánchez Tapia Miguel A.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Santacruz Ramírez Carlos B.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Sarzosa Riera Hugo Bolívar.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Soria Tamayo Rodrigo J.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Tapia Calpa Rita del C.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Tirado Ramírez Alex N.	*150,000*	*50,000*	*200,000*	*200*
Tobar Bedón Genoveva E.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Torres Charro Manuel Fabián	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Torres Emérita de Jesús	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Trocellier Vergara Jorge A.	*150,000*	*50,000*	*200,000*	*200*
Tunala Cepeda Carlos René	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Valencia Cárdenas Mistral H.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Valencia Regalado Gustavo F.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Vasco Medina Argeo H.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Vergara Mero Ramón A.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Villavicencio León Jorge E.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Vintimilla Sarmiento Carlos	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Vivas Mancheno Ivan E.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Yánez Tapia Marco Vinicio	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Yasuma Caluña Ernesto	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Yugcha Vallejo Héctor E.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Zambrano Faz Victor Manuel	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
Zavala Guadalupe Domingo L.	*300,000*	*100,000*	*400,000*	*400*
Zúñiga Contreras Javier E.	*75,000*	*25,000*	*100,000*	*100*
TOTAL:	***14'625.000***	***5'475.000***	***20'100.000***	***20.100***

Los accionistas expresan su renuncia al derecho preferente que les pueda asistir en el presente aumento. La Junta de manera unánime aprueba el aumento y cuadro propuesto.

Como consecuencia del aumento que se acaba de acordar, la Junta también de manera unánime, resuelve reformar el artículo sexto del estatuto de la Compañía el mismo que a futuro dirá: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de S/. 20'100.000.oo (VEINTE MILLONES CIEN MIL SUCRES), dividido en 20.100 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una (S/. 1000), dicho

~~capital se encuentra integramente suscrito y pagado~~". Tal como aparece del acta de Junta General y universal que se anexa como habilitante.

La Junta así mismo de manera unánime resuelve facultar y autorizar al Presidente y al Representante Legal, para que otorgue la escritura pública correspondiente y realice todos los ajustes que sean menester, así como los trámites que sean necesarios para perfeccionar dicho acto.

Se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día, esto es: Reforma al Reglamento Interno de la Compañía. El señor Presidente dispone que se proceda a dar lectura del Proyecto de Reformas; así se lo hace, adoptándose como mecanismo para la presente discusión lo siguiente: los artículos que no sean observados se entenderán aprobados; y, aquellos en los que existen observaciones se las anotaran para que la comisión de codificación las tenga presentes, a fin de incorporarlas en el proyecto definitivo a ser conocido, en la próxima Junta. Se producen las siguientes intervenciones: los artículos 1, 2, 3, 4, no merecen comentario en contrario ; se observa el art. 5 literal d) el señor Juan Pavón expone que debería estar reglamentado el asunto préstamos del fondo de Cesantía, prestaciones y acciones Administrativas. Ante lo cual el señor Gerente manifiesta que sucedería si en lo posterior hay otros beneficios.

Art. 6.- El señor Edmundo Armas manifiesta que está fuera del lugar; la señora Piedad Recalde manifiesta que la Junta debe tener mucha importancia para nombrar a los dirigentes.

El señor Eduardo Rodríguez procede a dar lectura a la ley de Compañías, sugiere que se nombre una comisión de vigilancia para que sea un aporte e incluso el número de vocales sea extendido nombrado por la Junta General, el señor Armas solicita que la comisión de asuntos sociales, esté reglamentada.

CAPITULO II Art. 7.- El señor Fernando Núñez manifiesta que como puede haber oposición de pertenecer a una cooperativa, en virtud de que el tiene un taxi, ante lo cual el señor Edmundo Armas, quiere dejar en claro que el considera que no es de carácter retroactivo, de la noche a la mañana tendrán que escoger, el señor Andrade manifiesta su oposición. El señor Patricio Armas solicita que se tome muy en cuenta la ley que se apegue a ella. El señor Quezada manifiesta su descontento.

El señor Lauro Benavides, pide que se cambie de acuerdo a sus requerimientos, más no para tódas las compañías.
Art. 8.- El señor Lauro Benavides, solicita que la compañía debería facilitar unos documèntos donde existan las normas.

Art. 9.- El señor Lauro Benavides, opina sobre la edad del aspirante. Ante lo cual el señor Presidente manifiesta que se debe aplicar lo que dice la Constitución de la República (18 años mayor de edad),

TRANSPORTES CARCELEN • TARQUI CIA. ANONIMA

URBANIZACION PRADOS DEL OESTE, CALLE B - LOTE 124 - TELEFAX: 482 663
QUITO - ECUADOR

record Policial.

Los artículos 10, 11, sin comentarios.

00000010

Art. 12.- El Fernando Núñez, manifiesta que sería bueno suprimir el punto que dice la compañía, más bien solo la U.P.G.P.

El Dr. Romero, sugiere agregar que el vehículo no pertenezca a otra empresa.

El señor Hernando Navarrete solicita que sea la Junta General que ponga la cantidad de ingreso para el nuevo accionista sea de 20 SMV.

Los artículos 13, 14, 15, 16, sin comentarios.

Art. 17.- El Dr. Romero, que no puede representar a más de dos accionistas.

El señor Lauro Benavides debe hacerlo personalmente.

El señor Patricio Armas, el nuevo accionista sea más de un año para poder ser elegido a cualquier dignidad.

Art. 18.- d) El señor Fernando Núñez, solicita que se suprima en vista
de que la ley indica lo contrario.

El artículo 19, sin comentarios.

Art. 20.- El señor Rojas, solicita que se observe estrictamente lo dispuesto en la Ley de Compañías, en el Art. 220, numerales 2 y 8.

El señor Fernando Núñez solicita se suprima el literal c).

El señor Edmundo Armas, manifiesta que hay intervenciones fuera del lugar.

El señor Eduardo Rodríguez, da lectura a la ley de Compañías, sugiere que se hagan las consultas necesarias.

Los artículos 21, 22, 23, 24, sin comentarios.

CAPITULO IV

Art. 25.- El señor Eduardo Rodríguez, sugiere que sea más de S/. -10-

5'000.000,oo.

El señor Bolivar Quezada, solicita que se presente los balances oportunamente.

El señor Rodrigo Larrea, solicita que se nombre Junta de Adquisiciones.

El señor Juan Pavón, explica que no es apropiado hablar de salarios básicos, sugiere que el Directorio y Presidente pueden adquirir o haber contratos hasta S/. 16'000.000.oo, 16 salarios SMV, y que no se exceda de lo estipulado.

El señor Ciro Escobar sugiere que podría haber dos opciones a) nombrar una comisión de adquisiciones, otra el Presidente y Junta General.

El artículo 26, sin comentarios.

Art. 27.- Cambiar 278, ya que es mal tipiado el Gerente da lectura al art. 277.

Los artículo 28, 29, sin comentarios.

Art. 30.- El señor Gerente da lectura a la ley de Compañías, Art. 280.

Los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, sin comentarios.

Art. 39.- Se recoge las propuestas realizadas.

El artículo 40, sin comentarios.

Art. 41.- El señor Juan Pavón, hace un razonamiento manifestando que deberían ser siete los miembros del Directorio; de los cuales dos permanecerán dos años y las cinco personas restantes durante un año; el señor Gerente sugiere que para que haya más democracia debería ser cada vocal por un año.

El señor Romero, sugiere que sean cuatro. El señor Rodríguez propone que ningún miembro del Directorio pertenezca a ningún grupo político.

Art. 42.- El señor Eladio Rojas, manifiesta que no se debe limitar, el señor Presidente hace una acotación que algunos accionistas no pertenezca mucho tiempo en la compañía. El señor José Armas, sugiere que sea socio y tenga un año de permanencia en la compañía para tener la opción de participar para alcanzar cualquier dignidad. La señora Piedad Recalde manifiesta su oposición a la reelección y que sea un año de permanencia para que todos puedan trabajar.

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS VOCALES: CAPITULO DIRECTORIO.

- Fijar la cantidad por dietas por cada sesión asistida;

- El Directorio tiene la potestad de designar las líneas a los buses selectivos;

Art. 43.- El señor Ernesto Romero, sugiere que sea reelegido pasando un período.

El señor Eladio Rojas, solicita que se dé lectura a los arts. 12 y 13 del Estatuto de la Compañía; el señor José Armas, sugiere con respecto a la reelección que se respete la decisión de la Junta General.

Los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, sin comentarios.

Art. 50.- El señor Fernando Núñez sugiere que sea el Gerente, ante lo cual el señor Presidente manifiesta que el artículo es claro. La señora Piedad Recalde, manifiesta que es correcto. El señor Fabián

TRANSPORTES CARCELEN • TARQUI CIA. ANONIMA

URBANIZACION PRADOS DEL OESTE, CALLE B - LOTE 124 - TELEFAX: 482 663
QUITO - ECUADOR

Torres manifiestan que deberían ir del brazo.
Los artículos 51, 52, 53, 54, sin comentarios.

0000011

Art. 55.- Suprimir tres años.

Los artículos 56, 57, sin comentarios.

Art. 58.- Suprimir que manejen fondos.

El artículo 59, sin comentarios.

Art. 60.- f) El señor Jorge Mora, solicita que el señor Gerente deberá presentar el presupuesto de gastos a la Junta General. e) La señora Piedad Recalde, pide que sea cada seis meses, entregar al Directorio y al Comisario, los diez o quince primeros días el balance de comprobación.

Los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, sin comentarios.

Art. 70.- El señor Fernando Núñez, manifiesta su oposición al pago de movilización a los señores inspectores. El señor Bolívar Quezada, al menos que se les dé para la gasolina. El señor Presidente sugiere que en otras compañías tienen un carro para el recorrido. El señor Patricio Armas sugiere que haya remuneración en vista de que los tiempos han cambiado.

El señor Juan Pavón sugiere que los cinco inspectores están representados por un jefe y que ese grupo de inspectores elaboren los listados semanales de trabajo.

Los artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, no merecieron comentario alguno.

CAPITULO XI

El señor Gustavo Jarrín, solicita que se incluya estímulos y sanciones.

Art. 82.- c) 81

El señor Fernando Núñez, sugiere que se reglamente las ayudas de accidente.

El señor Juan Pavón manifiesta que se deberá hacer un seguimiento de este reglamento. La Junta, de manera unánime resuelve que las observaciones formuladas por los señores accionistas, se las entregue a la Comisión de Codificación, a fin de que puedan realizar el trabajo correspondiente y que una vez que el trabajo esté concluido lo entreguen al Directorio para que sea conocido y puedan convocar a una nueva Junta destinada a aprobar el Reglamento.

No existiendo ningún otro asunto a ser tratado, el señor Presidente concede un receso para la elaboración y aprobación de la presente Acta. Reinstalada que es la Junta, se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada de manera unánime, firmando para constancia y aceptación de lo aquí resuelto, todos los accionistas en unidad de acto, cuando son las 13H00, se levanta la Junta.

Fdo) por todos los accionistas asistentes.- CERTIFICO.- Que la presente es fiel copia del original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario. Quito, 14 de enero de 1998.

Econ. Carlos Jiménez Layedra
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON.- Mediante Resolución No. 98.1.1.1.002435, dictada por la Superintendencia de Compañías, el primero de Octubre del presente año, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C.A., otorgada ante mi, el veinte y dos de abril del año en curso. Tomé nota de este particular al margen de las matrices de escrituras públicas de Constitución y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgadas en la Notaria a mi cargo, el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro y veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente.- Quito a seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

0000012

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA T. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA T.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000013

ta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO** DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO ENCARGADO, de Primero de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número **2588** del Registro Mercantil, Tomo **129**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **410** del Registro Mercantil de dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a fojas **825** Tomo **115**.- Queda archivada la **Segunda** Copia certificada de la Escritura Pública de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos** de la Compañía " **TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C.A.**".- Otorgada el 22 de Abril de 1.998, ante el **NOTARIO DECIMO PRIMERO**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 753 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 870 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el **Repertorio** bajo el número 030262.- Quito, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.**

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DVN.--